COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA N.º 11 de 2026

Sincelejo, agosto 04 de 2026

Señores:
IPS UNIDAD MEDICA EL BOSQUE S.A.S.
Calle 19 N.º 24 53 Barrio 7 De agosto Sincelejo
Cel.: 3007041373
Correo electrónico: gerencia@ipsumb.com.co
Sincelejo – Sucre

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta
Modalidad Mínima Cuantía 11 de 2026.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica N.º MC 11 de 2025, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo la "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR, METABÓLICO Y ONCOLÓGICO PARA LOS SERVIDORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO"**, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**IPS UNIDAD MEDICA EL BOSQUE S.A.S. NIT. 823.003.752 -1. REPRESENTANTE LEGAL JACQUELINE DEL PILAR GUZMAN GONZÁLEZ C.C. NO. 32.609.835.**
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento

<table>
<tr><td></td><td>a satisfacción del objeto contractual al profesional universitario G-11 Coordinador del Área de Bienestar sdiazari@cendoj.ramajudicial.gov.co - rhumansinc@cendoj.ramajudicial.gov.co</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA REALIZAR DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN MEDIANTE TAMIZAJE DE RIESGO CARDIOVASCULAR, METABÓLICO Y ONCOLÓGICO PARA LOS SERVIDORES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES</td><td>A continuación, se relacionan las condiciones técnicas mínimas exigidas para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual, fundamentadas en anexo técnico trasladado por la DEAJ y que hace parte integral del presente documento:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td colspan="3">Imágenes Diagnosticas para mujeres</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Ecocardiograma Transtorácico</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Ecografía de abdomen total (con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino).</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos de cuello, glándulas salivales y la arteria carótida).</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años).</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mamografía (en servidores de sexo femenino mayores de 40 años)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Colonoscopia*</td><td>1</td></tr>
<tr><td colspan="3">Pruebas de laboratorio para mujeres</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y triglicéridos)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Análisis de lipoproteínas Lp(a)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Apolipoproteína B (apoB)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos,</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen).	
11	Hemoglobina glicosilada	1
12	Creatinina	1
13	TSH	1
14	T3	1
15	T4	1
16	Cortisol	1
17	Prueba ADN del virus de papiloma humano*	1
18	Sangre Oculta en heces*	1
19	Antígeno Helycobacter Pylori en heces*	1
20	Pepsinógeno sérico*	1
21	Gastrina 17*	1
22	Marcadores tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores a 40 años)	1
Imágenes Diagnosticas para hombres		
23	Ecocardiograma Transtorácico	1
24	Ecografía de abdomen total (con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y órganos de la pelvis incluido vías urinarias.	1
25	Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos de cuello, glándulas salivales y la arteria carótida).	1
26	Colonoscopia*	1
Pruebas de laboratorio para hombres		
27	Perfil lipídico (Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol total y triglicéridos).	1
28	Análisis de lipoproteínas Lp(a)	1

	29	Apolipoproteína B (apoB)	1
	30	Hemograma IV que contenga: glóbulos rojos (recuento, hemoglobina, hematocrito e índices como VCM, HCM, CHCM, RDW), glóbulos blancos (conteo total y diferencial: neutrófilos, linfocitos, monocitos, eosinófilos, basófilos) y plaquetas (recuento y volumen).	1
	31	Hemoglobina glicosilada	1
	32	Creatinina	1
	33	TSH	1
	34	T3	1
	35	T4	1
	36	Cortisol	1
	37	Prueba ADN del virus de papiloma humano*	1
	38	Sangre Oculta en heces*	1
	39	Antígeno Helycobacter Pylori en heces*	1
	40	Pepsinógeno sérico*	1
	41	Gastrina 17*	1
	42	Marcadores tumorales CA 72-4	1
	43	Evaluación por médico especializado en Medicina interna que revisión por sistemas, incluya factores de riesgo, factores protectores y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Al igual que la clasificación del riesgo, y el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento del comportamiento del servidor judicial, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados.	1

	Nota: Los paraclínicos marcados con un * se podrán llevar a cabo, siempre y cuando sean autorizados por el servidor judicial. Adicionalmente, el contratista entregará una cartilla con descripción de temas y asignación de tareas en la vida diaria: • Actividades que incluyan ejercicio aeróbico que favorezca la activación cardiovascular y metabólica, tanto en el entorno laboral como personal • Sensibilización en prevención del riesgo cardiovascular, metabólico y de patología oncológica para que amplíen su conocimiento sobre las enfermedades crónicas no trasmisibles, los factores de riesgo, las complicaciones y las formas de prevención. • Sensibilización en alimentación saludable • Prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco. El proveedor debe garantizar que cuenta con los medios para realizar los exámenes de forma extramural, en la sede judicial que requiera el Consejo Superior de la Judicatura El Consejo Superior de la Judicatura podrá adicionar o suprimir alguna de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos. La empresa que preste el citado servicio debe contar como mínimo con los siguientes requisitos: 1. Acreditar la adopción del Manual de Inscripción de Prestadores de Servicio de Salud, conforme lo establece la Resolución No. 3100 de 2019 el cual contiene las condiciones para que los servicios de salud ofertados y prestados en el país cumplan con los requisitos mínimos para brindar seguridad a los usuarios en el proceso de la atención en salud, anexando los respectivos distintivos de habilitación vigentes que acrediten el cumplimiento de las condiciones de habilitación ofertados, pertenecientes a los grupos de: APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA en los siguientes servicios: 712 toma de muestras de laboratorio clínico; 706 laboratorio Clínico 745 imágenes Diagnósticas No Ionizantes

	y en el grupo CONSULTA EXTERNA, en los siguientes servicios: 329 medicina Interna 325 medicina Familiar. Nota 1: La entidad se reserva el derecho de consultar en el Registro especial de prestadores la veracidad de dicha información. Nota 2: El oferente no podrá tener ninguna medida de seguridad, ni sanción en los últimos dos años como resultado de la consulta en el Registro especial de prestadores, so pena de rechazo de la oferta. Nota 3: En caso de figuras asociativas la habilitación podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes. Por la naturaleza del servicio y la necesidad expresa que estos servicios se practiquen en las sedes definidas; es preciso que se encuentren habilitados en modalidad EXTRAMURAL. 2. Acreditar certificado de autoevaluación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo, expedido por ARL, acorde con este, Resolución No. 312 del 13 de febrero de 2019 o la que se encuentre vigente. 3. Guardar, tanto el contratista, como el grupo de profesionales contratados que ejecuten las actividades del contrato, la confidencialidad sobre la información y los datos que se obtengan de los servidores judiciales. 4. Prestar los servicios para la evaluación nutricional, condición física, metabólica y cardiovascular, tal como está contemplado en el Anexo – Especificaciones Técnicas. Estas evaluaciones se practicarán en la sede que determine el Consejo superior de la judicatura-Dirección seccional de administración de justicia. Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura podrá adicionar o suprimir algunas de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos. 5. Garantizar de manera presencial para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes paraclínicos a la población mayor de 40 años: Ecocardiograma Transtorácico, Ecografía de abdomen total, Ecografía de cuello, Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino), mamografía(en servidoras de sexo femenino), colonoscopia, Perfil lipídico, Análisis de lipoproteínas, Hemograma IV, Hemoglobina glicosilada, Creatinina, TSH, T3, T4, Cortisol, Antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años), Prueba de ADN del virus de papiloma humano*, Sangre Oculta en heces*, Pepsinógeno sérico*, Gastrina 17* y Marcadores

tumorales CA 72-4 (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años).

6. Los paraclínicos e imágenes diagnósticas deberán ser practicados en un solo momento conforme los factores de riesgo identificados garantizando el envío de los resultados al médico especialista que realizara la consulta presencial.

7. Realizar valoración médica especializada de manera presencial en la sede que determine el Consejo superior de la judicatura/Dirección seccional de administración de justicia para cada servidor judicial por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y/ oncológicas; al igual que la toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación medica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo.

Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo. En adición a los servidores y funcionarios a los que se les confirme el riesgo cardiovascular, metabólico y/o oncológico deberá realizarse el correspondiente seguimiento a las recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS.

8. Suministrar durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales.

10. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico, así mismo, el contratista deberá informar de manera clara y comprensible a los participantes sobre el alcance, finalidad, beneficios, posibles riesgos, confidencialidad y voluntariedad de los exámenes médicos, dejando constancia escrita del consentimiento otorgado, conforme a la normatividad vigente.

11. El contratista deberá obtener la autorización expresa del servidor judicial, para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes, dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa.

12. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, según la normatividad vigente.

Equipo de Trabajo Requerido

El contratista debe suministrar y mantener, durante toda la ejecución del contrato y hasta la terminación de este, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

a. Acreditación de Idoneidad:

Con el fin de demostrar la formación académica e idoneidad del equipo mínimo de trabajo deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del diploma de título profesional o técnico o el acta de grado
- Copia del diploma de posgrado o acta de grado que acredite la respectiva formación académica (Especialización, maestría, doctorado y/o PHD)
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica)
- Copia de la tarjeta y/o matrícula profesional, cuando aplique.
- Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuando aplique
- Registro en Rethus – Tarjeta Profesional, cuando aplique

Ítem	Cargo	Cantidad	Requisitos Mínimos
1	**DIRECTOR DEL PROYECTO**	**1**	**a. Formación Académica:** Título profesional en Medicina con posgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo ó salud ocupacional ó Medicina laboral ó Medicina preventiva y del trabajo ó Medicina del trabajo.
			b. Experiencia: Experiencia de tres (3) años, posterior al título obtenido como especialista, liderando programas y proyectos de seguridad y salud en el trabajo.
			c. Acreditar licencia seguridad y salud en el trabajo
			d. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional
2	**MÉDICOS ESPECIALISTAS PARA CONSULTA**	**1**	**a. Formación Académica:** Título profesional en Medicina con posgrado en Medicina interna, ó medicina familiar

Ítem	Cargo	Cantidad	Requisitos Mínimos
	MEDICA Y ENTREGA DE RESULTADOS		**b. Experiencia** Cuatro (4) años, posterior al título de especialista, en evaluación e intervención de enfermedades crónicas no trasmisibles entre otras enfermedades Cardiovasculares, metabólicas y/ o oncológicas) **Nota**: Los profesionales deben contar con capacidades técnicas e individuales para realizar las intervenciones en salud oportunamente con un enfoque de curso de vida, que permita reconocer las características y potencialidades de la adultez, reconocer los efectos acumulativos (positivos y negativos) para la salud a lo largo de la vida, reconocer la influencia de los sucesos vitales sobre el estado de salud y la importancia de las vidas interconectadas en el desarrollo de los adultos; así como realizar la detección temprana de factores de riesgo, y desarrollar procesos de educación para la salud con adultos. Todo lo anterior con el fin de reconocer y fortalecer las capacidades, habilidades y prácticas para el cuidado de la salud, promover el mejor nivel de salud en este momento de la vida y en los posteriores y alcanzar los más altos resultados en salud posibles en los servidores judiciales
			c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional
3	**PROFESIONALES PARA TOMAR LOS EXÁMENES DE LABORATORIO**	**1**	**a. Formación Académica:** Título técnico o profesional en bacteriología o enfermería.
			b. Experiencia de Dos (2) años de práctica profesional.
			c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
4	**PROFESIONALES PARA PRACTICAR IMÁGENES DIAGNÓSTICAS**	**1**	**a. Formación Académica:** Médico especialista en radiología
			b. Experiencia de Dos (2) años de práctica profesional.
			c. Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
5	**AUXILIAR DE APOYO PARA LA CONVOCATORIA**	**1**	**a. Formación académica:** Técnico en gestión de salud, administración en salud, auxiliar de enfermería o áreas de la salud o administrativas afines .
			b. Experiencia de un (1) año de experiencia laboral.

El oferente junto con su propuesta debe aportar el Formato -Carta de Compromiso Equipo, debidamente suscrita por el representante legal o quien corresponda, en la que se compromete, en caso de ser adjudicatario del Contrato y previo al inicio de la ejecución del mismo a cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los anexos del proceso y a suministrar el equipo mínimo de trabajo que cumpla con los perfiles exigidos, junto con las hojas de vida y todos los soportes con el fin de verificar y validar el cumplimiento de lo solicitado, incluyendo la manifestación expresa de que el personal cumplirá con la dedicación exigida durante la ejecución del contrato.

1. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo de la convalidación expedido por el Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con la normatividad vigente.

2. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en,

	fundamentado en la Ley 30 de 1992, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 06950 de mayo 2015. 3. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. 4. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda. 5. El personal debe estar en capacidad y disposición para asistir a las reuniones que se programen presenciales y/o virtuales en la ejecución contractual. 6. Ninguna certificación de experiencia se contabiliza por tiempos simultáneos. 7. El contratista, respecto del equipo de trabajo, para el inicio de la ejecución del contrato deberá aportar los documentos que acrediten la idoneidad y experiencia relacionados en la tabla anterior, además, copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional cuando aplique; copia de la inscripción en el Rethus, y tendrá una disponibilidad y/o dedicación conforme a las cargas de trabajo que defina el Contratista, considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar, para lo cual, el adjudicatario podrá organizar el equipo de trabajo de acuerdo a su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del contratista definir los miembros del equipo de trabajo necesarios y suficientes adicionales que requiera para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad. 8. El contratista para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida deberá tener en cuenta los siguientes requisitos: a. Anexar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo. Para este efecto deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación. b. Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá anexar los siguientes documentos. Sólo éstos serán tenidos en cuenta, así:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o maestría y/o posgrado.
- Copia de las Certificaciones de acuerdo con lo exigido para cada perfil.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

c. Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

9. Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información antes señalada.

10. Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables.

a. La validación de programas académicos afines, solamente se realizará mediante la verificación, de que los programas académicos presentados, se encuentren registrados en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento — NBC de los programas académicos solicitados, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior— SNIES.

	b. Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez. c. No aplican equivalencias para cumplir con estudios ni con la experiencia exigida. 11. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el contratista, debe aportar los siguientes documentos: a. Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las actividades y/o funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato. b. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista. c. Las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, que sean emitidas por el mismo contratista o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, se entenderán para todos los efectos, emitidas bajo la gravedad de juramento. 12. El proponente debe diligenciar en su totalidad el formato anexo de conformación del equipo de trabajo mínimo requerido y el Anexo verificación requisitos legales del proveedor y adjuntar soportes, para la ejecución del contrato. 13. El contratista debe contar con el equipo de trabajo mínimo y el personal requerido que le permita realizar la labor objeto del contrato dentro de los plazos estipulados. 14. En el evento en que algún miembro del equipo de trabajo presente título de pregrado o posgrado obtenido en el exterior, debe aportar el acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional, por el cual se convalidó dicho título para que sea tenido en cuenta. 15. El procedimiento de convalidación para los títulos oficiales de pregrado, posgrado y de Títulos No oficiales, Propios o Universitarios, debe adelantarse de conformidad con los lineamientos de la Resolución 06950 de mayo de 2015, cuyo trámite se encuentra disponible para consulta en, fundamentado en la Ley 30 de 1992, el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 06950 de mayo 2015.

No obstante, la nota anterior, para la convalidación de los títulos de pregrado y posgrados en el área de la Salud, deben seguir lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 06950 de 2015, sin perjuicio

16. Los profesionales del equipo de trabajo deben adjuntar fotocopia de la tarjeta profesional o copia de la inscripción en el Rethus. (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud).

17. De acuerdo con lo contemplado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012 la experiencia profesional se computa a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior para las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional.

18. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución del mismo, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del Equipo de Trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Consejo Superior de la Judicatura las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.

19. Los profesionales adicionales aportados por el contratista para la debida ejecución del contrato, en caso de ser requerido, también deben reunir iguales o mejores condiciones de las presentadas en la propuesta.

20. Los extranjeros deben presentar copia de la visa especial, y del permiso o licencia provisional para ejercer su profesión en nuestro país por el consejo profesional respectivo o la entidad competente, según corresponda.

21. El oferente debe indicar de manera expresa con cuales documentos acredita requisitos mínimos habilitantes y cuales deben tenerse en cuenta para acreditar puntaje adicional en lo relacionado con el equipo mínimo de trabajo de la propuesta.

22. En el caso que el oferente se presente mediante la modalidad de uniones temporales, promesas de sociedad futura o consorcios, se debe incluir la licencia de salud ocupacional de cada uno de sus integrantes.

VER ANEXO TÉCNICO DEAJ

La presentación de la propuesta implica la presunción para LA ENTIDAD que el interesado se familiarizó y conoció, con anterioridad, las condiciones materiales, de acceso, de desplazamiento, geográficas, ambientales, de seguridad, técnicas, físicas, económicas

	y demás necesarias para presentarla, las cuales se presume acepta y tuvo en cuenta para efectos de presentar su ofrecimiento a LA ENTIDAD. Consecuente con ello, LA ENTIDAD no aceptará reclamaciones, objeciones y demás relacionadas con las condiciones que debió conocer el interesado para el momento de presentación de la propuesta.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones: **Generales** 1. Ejecutar el contrato de conformidad con su objeto, obligaciones y demás condiciones, cumpliendo con lo estipulado en: estudios previos, Pliego de Condiciones y sus anexos, la oferta presentada y los demás documentos que hagan parte integral del contrato. 2. Prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente, la Ley 1474 de 2011: a. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta. b. No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, ni halagos o dádivas a ningún funcionario público en relación con el futuro contrato. c. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación del proceso. d. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección. e. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la presentación de la oferta y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley. f. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o

cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato. g. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de Procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación h. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

3. Constituir las garantías requeridas por la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en los términos del Decreto 1082 de 2015 y solicitar la ampliación o modificación de las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga del contrato, así como informar a la aseguradora sobre las suspensiones y reanudaciones que se llegaran a presentar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su suscripción.

4. Allegar certificación para los pagos mediante la cual conste el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a la política antisoborno y los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Plan de Gestión Ambiental adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que se tomen las medidas correspondientes al incumplimiento contractual.

Especificas

1. Suscribir el acta de inicio del contrato. Previo a la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato el cronograma de ejecución mediante el cual establezca las fechas en las que prestará el servicio.

2. Entregar el plan de trabajo conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas

3. Entregar los informes desarrollados en virtud del objeto contractual conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

4. Realizar la convocatoria en los términos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.

	5. Cumplir el objeto pactado en el contrato, las especificaciones técnicas previstas en los estudios previos, pliego de condiciones, los aspectos estipulados en el Anexo Especificaciones Técnicas, adendas, si las hubiere, la propuesta presentada, para la ejecución idónea del contrato, garantizando el cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por el Consejo superior de la Judicatura y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor. 6. Estas evaluaciones se practicarán en la sede que determine el Consejo superior de la judicatura, Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura podrá adicionar o suprimir algunas de las sedes o lugares en el que se desarrollarán las actividades para lograr una mejor optimización de los recursos invertidos 7. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes paraclínicos a la población mayores de 40 años priorizada: Perfil lipidio, lipoproteína, Hemograma IV; hemoglobina glicosilada, creatinina, T3, T4, y TSH. Así mismo garantizar la toma de los siguientes paraclínicos para la población mayor de 40 años con el fin de detectar tempranamente patología oncológica: Cortisol, antígeno prostático en sangre (Hombres mayores de 40 años), prueba de ADN del virus de papiloma humano, sangre Oculta en heces, Antígeno Helycobacter Pylori en heces, y de manera opcional los paraclínicos de Pepsinógeno sérico y Gastrina 17. 8. Garantizar de manera presencial, para el desarrollo adecuado del programa la toma de los siguientes imágenes diagnósticas a la población mayores de 40 años priorizada: Ecocardiograma transtorácico, Ecografía abdominal total (Con énfasis en hígado, vesícula, páncreas, bazo y Órganos de la pelvis incluido vías urinarias y órgano reproductor femenino); así como la Ecografía de mama (en servidoras de sexo femenino mayores de 40 años) y la Ecografía de cuello (con énfasis en glándula tiroides, glándulas paratiroides, ganglios linfáticos del cuello, glándulas salivales y la arteria carótida); en mayores de 40 años, y de manera opcional los paraclínicos Mamografia (en mujeres mayores de 40 años) y colonoscopia. 9. Realizar valoración médica especializada de manera presencial en las sedes determinadas en el anexo de especificaciones técnicas para cada servidor judicial por parte de profesionales especializados, que incluya la lectura médica de los paraclínicos tomados, así como la revisión de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y/ oncológicas; al igual que la

	toma de medidas antropométricas y anamnesis alimentaria, con el fin de obtener el diagnóstico nutricional, la clasificación del sobrepeso y obesidad y un plan nutricional específico, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal. Al finalizar se debe generar soporte de historia clínica y dar la orientación medica junto con la emisión de recomendaciones individuales, el plan de cuidado para el control del riesgo. Estas valoraciones tendrán una duración de mínimo 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo, factores protectores, autocuidado y hábitos saludables, al igual que recomendaciones médicas, nutricionales, y promoción de la práctica de actividad física, Cada servidor judicial, deberá obtener como resultado de dicha valoración el plan de cuidado que incluya la adopción de medidas que tienda al mejoramiento de su comportamiento, las condiciones y el control eficaz de los riesgos identificados. 10. En adición a los servidores y funcionarios a los que se les confirme el riesgo cardiovascular, metabólico y/o oncológico deberá realizarse el correspondiente seguimiento a las recomendaciones personalizadas, la remisión a la EPS y el seguimiento al tratamiento prescrito por la correspondiente EPS. 11. Mantener durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas. En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, previo al inicio del contrato o durante la ejecución de este, que obligue el cambio de alguno de los integrantes del equipo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las presentadas en la propuesta. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado. 12. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato, en consecuencia, la Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo, red de internet y en general los elementos requeridos para la prestación del servicio. De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos, imágenes

	diagnósticas y consulta médica especializada a los servidores judiciales. 13. Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente. La historia clínica y los resultados de los paraclínicos podrán ser objeto de consulta del servidor judicial, quienes podrán acceder a copias simples según la normatividad vigente. 14. Garantizar la confidencialidad de la información y los datos sensibles que obtenga el contratista como resultado de las valoraciones medicas practicadas. 15. Realizar y desarrollar las actividades en modalidad presencial, en los horarios estipulados, previa concertación con el supervisor del contrato. 16. El contratista deberá obtener la autorización expresa para el tratamiento de datos personales, incluidos los datos sensibles relacionados con la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. Dicha autorización deberá permitir el tratamiento de la información con fines históricos, estadísticos, epidemiológicos, de seguimiento y mejora continua del programa. 17. El contratista deberá garantizar la obtención previa, expresa, libre e informada del consentimiento informado de cada servidor judicial participante, para la realización de los exámenes médicos, valoraciones clínicas, pruebas diagnósticas y demás procedimientos definidos en el marco del proyecto de prevención y gestión del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico. 18. Asumir los gastos de desplazamiento y transportes del grupo de profesionales contratados que se generen en virtud de la ejecución del contrato. 19. Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido. 20. Citar al servidor judicial al menos con quince (15) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.

21. Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.

22. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.

23. Acogerse a las modificaciones de la población objetiva propuestas por el supervisor del contrato.

24. El contratista se obliga a presentar de manera oportuna y completa los informes de avance y resultados del proyecto con periodicidad trimestral, utilizando exclusivamente las matrices, formatos y lineamientos establecidos por la entidad contratante, dentro de los plazos definidos para cada corte, garantizando la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información reportada.

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación.

Obligaciones en materia de Seguridad y salud en el trabajo

25. Acreditar el cumplimiento del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, orientado a la prevención de riesgos profesionales que pueden afectar la vida, la integridad y la salud de los trabajadores a su servicio.

26. Acreditar que lleva a cabo la capacitación y entrenamiento de manera periódica a todo su personal en los siguientes temas: normas de seguridad y prevención de riesgos laborales, manejo adecuado de equipo y dispositivos médicos en el contexto de atención de emergencias y urgencias médicas, protocolos de atención ante situaciones de riesgo (por ejemplo, exposiciones a agentes químicos, traumas, quemaduras, etc.), procedimientos para la correcta manipulación de residuos hospitalarios y biológicos, y procedimientos en caso de accidentes de trabajo o enfermedades relacionadas con la actividad prestada. La capacitación en BLS (Soporte Vital Básico) y ACLS (Soporte Vital Avanzado) será obligatoria para el personal que labore en las sedes Tipo A. El contratista deberá documentar y registrar todas las actividades formativas

	e informativas realizadas, y reportarlas periódicamente al supervisor del contrato. 27. Acreditar que todo el personal involucrado en la prestación del servicio, incluyendo el personal médico y asistencial, cuente con equipos de protección personal (EPP) adecuados para el desempeño de sus actividades, como guantes, mascarillas, batas, gafas de seguridad, entre otros. En caso de que el personal esté en contacto con sustancias peligrosas o situaciones de riesgo, el contratista deberá implementar medidas para prevenir la exposición y proteger la salud de los trabajadores. 28. Reportar a la ARL e informar la Rama judicial la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 29. El contratista se compromete a realizar exámenes médicos ocupacionales periódicos, que incluyan exámenes pre-ocupacionales, periódicos y de egreso, para todo el personal que participe directamente en la atención de emergencias médicas, conforme a la normativa vigente del SG-SST. 30. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por la Rama Judicial o la Administradora de Riesgos Laborales. 31. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por la Rama Judicial. 32. Trimestralmente y al finalizar el contrato, deberá entregar la base de datos de los asistentes en medio digital, en formato Excel que contenga: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, resultado de cada uno de los paraclínicos practicados, registro de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y oncológicas; valores de talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal junto con la clasificación del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico; de acuerdo a los resultados; al igual que las recomendaciones médicas y si es preciso su seguimiento periódico y la referencia a la EPS. Esta base debe ser diligenciada en el Anexo Formato Riesgo Cardiovascular-Metabólico- Oncológico. Lo anterior con el fin de retroalimentar las actividades de promoción y prevención del SG-SST y realizar seguimiento a condiciones de salud. 33. Entregar al finalizar la ejecución de actividades la relación de asistentes al programa en medio digital, en formato Excel que contenga: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía,

cargo que desempeña y sede de trabajo, además de los soportes físicos firmados por los servidores judiciales.

Entregar al finalizar el contrato además del Anexo Formato Riesgo Cardiovascular-Metabólico- Oncológico debidamente diligenciado de toda la población atendida, documento en medio magnético, que contenga la caracterización de condiciones de salud cardiovascular-metabólica- oncológica de la población judicial objeto del contrato. La estructura del informe en cuanto a introducción, metodología, enfoque, análisis de resultados, conclusiones y recomendaciones, deberá ser aprobado previamente por la supervisión del contrato. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le apruebe el Consejo Superior de la Judicatura.

34. Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a prevenir, atender y sancionar cualquier forma de violencia basada en género, entendida como toda acción u omisión que cause daño, sufrimiento físico, sexual, psicológico o económico a una persona por razón de su género, identidad o expresión de género, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta grave y podrá dar lugar a la imposición de sanciones contractuales, incluyendo la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA se obliga a:

- Adoptar e implementar medidas efectivas de prevención de la violencia basada en género en todos los espacios y actividades relacionados con la ejecución contractual, incluyendo la sensibilización y capacitación de su personal.

- Garantizar ambientes laborales y de prestación de servicios seguros, respetuosos e inclusivos, libres de cualquier forma de acoso, discriminación o violencia.

- Establecer y difundir mecanismos confidenciales y accesibles para la recepción de quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género.

- Activar rutas de atención integrales, oportunas y con enfoque diferencial para las personas afectadas, asegurando la no revictimización y la protección de su dignidad e integridad.

- Informar de manera inmediata al CONTRATANTE sobre cualquier situación que pueda constituir violencia basada en

género en el marco del contrato, así como las acciones adoptadas.

- Cumplir con la normativa vigente en materia de derechos humanos, equidad de género y prevención de violencias.

NOTA 1: El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista.

NOTA 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social.

NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.

- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local.

En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos

	y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio, además, en caso de que aplique: **Al inicio del contrato** 1. Si se realiza actividad extramural en instalaciones de la Rama Judicial, el contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato. 2. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial 3. Aportar carta o certificación de alianza comercial con gestores de residuos peligrosos y presentar las licencias ambientales de dichos gestores con los que gestiona los residuos. **En la ejecución del contrato** En actividades desarrolladas en las instalaciones de la Rama Judicial el contratista deberá**:** 1. En la toma de exámenes de laboratorio e imágenes diagnósticas, el contratista debe llevar el control de los residuos peligrosos -RESPEL generados en el formato entregado por el supervisor del contrato. (Formato Adjunto). 2. Retirar y certificar posteriormente, los residuos de carácter biológico que se generen durante la prestación del servicio. 3. Los entregables periódicos y finales deben realizarse en medio magnético, en caso de requerirse impresión que sea únicamente de informes finales; los cuales deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. **NOTA 1:** El Contratista se compromete y será responsable de la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Rama. **NOTA 2:** El Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local. *(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental).*

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011, deberá acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, adoptado mediante Resolución No. 6424 del 03/06/2025 y el Manual de Supervisión de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial adoptado mediante Resolución No. 6331 del 19/05/2026, dentro de lo cual se puede destacar lo siguiente: 1) Suscribir con el Contratista el Acta de inicio del contrato. 2) Deberá verificar y realizar todas las acciones necesarias para que se acrediten los requisitos de ejecución definidos en el ordenamiento jurídico (Expedición del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de garantías (si aplica), afiliación ARL (si aplica), acta de inicio (si aplica), verificación de afiliación pago o estar al día en pago de aportes a seguridad social y aquellas que se estipulen en los pliegos de condiciones como requisitos para poder dar inicio al contrato. 3) Elaborar el informe de supervisión en cumplimiento del cronograma de supervisión, que dé cuenta del seguimiento efectuado al cumplimiento y ejecución del contrato con la periodicidad establecida según la tipología contractual y velar por su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, a través de sus plataformas SECOP I, SECOP II o TVEC, según sea el caso. 4) Realizar el seguimiento a los riesgos establecidos en la matriz, lo cual debe documentarse en los correspondientes informes de supervisión. Aunado a lo anterior, previo a efectuarse los pagos, se debe dejar constancia de la no materialización de algún riesgo. 5) Notificar oportunamente al área de Contabilidad la revisión, aprobación y cargue en el SECOP II de los soportes para el trámite de pago del Contratista de acuerdo con lo pactado en el contrato. Así mismo reportar al área de Tesorería mensualmente dentro de los 5 días de cada mes las solicitudes de pago en virtud de realizar la programación del PAC para el siguiente mes. 6) Publicar oportunamente en el portal SECOP II, los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato y velar porque el Contratista publique lo que le corresponda. 7) Remitir al área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional, todos los documentos que se generen durante la ejecución del contrato y que conserve en virtud de la supervisión. 8) Realizar la evaluación y revaluación a los contratistas. 9) Solicitar concepto jurídico al área jurídica de la seccional y/o al profesional designado, según el caso, cuando quiera que surjan

	dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 10) Incorporar al expediente contractual electrónico todas las actuaciones que adelante en virtud del proceso contractual, ello debe realizarlo teniendo en cuenta los lineamientos emitidos por la Unidad de Compras Públicas – Contratación y/o CENDOJ. 11) Aplicar la guía y demás instructivos establecidos por la Entidad para la práctica y ejecución de la supervisión e interventoría de contratos. 12) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos, teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución y que la documentación adicional que respalda la facturación sea clara, suficiente y rinda cuentas de lo ejecutado; verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibido a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico, lo cual quedara detallado dentro del informe de supervisión. 13) Ejercer control en el plazo del contrato para gestionar oportunamente las modificaciones contractuales tales como prórrogas, adiciones, cesiones, suspensiones, otrosíes y cualquier otra modificación que se deba adelantar, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Contratación vigente. 14) Una vez se suscriban modificaciones contractuales solicitar la actualización de las garantías. 15) Requerir por escrito al contratista, con copia al ordenador del gasto y al área de asistencia legal, en los casos de inejecución, ejecución indebida o deficiente del objeto y/u obligaciones contractuales, con el fin de que adopte las medidas correctivas correspondientes dentro del término señalado. Cuando la situación pueda dar lugar a la imposición de multas, declaratoria de incumplimiento, afectación de garantías u otras actuaciones administrativas, el supervisor deberá informar de manera inmediata y sustentada a la unidad de compras, remitiendo los soportes respectivos y diligenciando los formatos necesarios para que se evalúe el inicio del procedimiento correspondiente.

	16) A la finalización del contrato, remitir al Área de Asistencia Legal de la Seccional, el proyecto de acta de liquidación junto con la información requerida para el trámite de la misma, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato. 17) Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente. 18) Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 19) Conocer, entender y dar aplicación en caso de ser necesario a lo establecido en el ACUERDO PCSJA23-12104 27 de octubre de 2023 "*Por el cual se adopta el Protocolo contra el acoso sexual y por razones de género en el ámbito laboral de la Rama Judicial"* y en ese sentido: • Verificar que el CONTRATISTA implemente acciones efectivas de prevención de la violencia basada en género, incluyendo la adopción de protocolos, capacitaciones y medidas de sensibilización dirigidas al personal vinculado al contrato. • Hacer seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con la garantía de entornos seguros, inclusivos y libres de violencias. • Promover activamente prácticas de respeto, equidad y no discriminación durante la ejecución del contrato. • Recibir, canalizar y dar trámite oportuno a las quejas o denuncias relacionadas con posibles casos de violencia basada en género que se presenten en el marco contractual, garantizando la confidencialidad y la protección de las personas involucradas. De lo anterior se deberá dejar evidencia de las acciones adelantadas dentro de los respectivos informes de supervisión. 20) Fortalecer sus competencias como supervisor a través de la participación en capacitaciones, charlas, congresos, y consultar la normatividad vigente y la jurisprudencia. 21) Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato corresponde a la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE., con precio unitario**

<table>
<tr><td></td><td>total de CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($5.754.000) M/CTE.</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th><th>Valor destinado para esta contratación</th></tr>
<tr><td>12126</td><td>$ 120.000.000</td><td>2026-07-21</td><td>$ 120.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El contrato se ejecutará en la ciudad de Sincelejo Departamento de Sucre – Calle 22 No. 16 – 40 Piso 1 Palacio de Justicia.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 19/12/2026 o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra sin sobrepasar la vigencia 2026, e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección a través de pagos periódicos mensuales y/o por avance de ejecución, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados hasta agotar los recursos, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales:

1. Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, según circular externa 042 del 26/12/2023 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o Cuenta de Cobro, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.

2. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.

3. Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.

4. Base de datos de los asistentes en medio digital, en los formatos suministrados por el supervisor que contengan como mínimo: nombre del servidor judicial, cédula de ciudadanía,</td></tr>
</table>

	cargo que desempeña y sede de trabajo, resultado de cada uno de los paraclínicos practicados, registro de antecedentes familiares o personales, presencia de factores de riesgo que predispongan al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, metabólicas y oncológicas; valores de talla, peso, índice de masa corporal, frecuencia cardiaca, tensión arterial y perímetro abdominal junto con la clasificación del riesgo cardiovascular, metabólico y oncológico; de acuerdo a los resultados; al igual que las recomendaciones médicas y si es preciso su seguimiento periódico y la referencia a la EPS. Esta base debe ser diligenciada en el Anexo Formato Riesgo Cardiovascular-Metabólico- Oncológico. Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II. Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. Nota 3: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad. Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2026.
GARANTÍAS	El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Amparo	Si / No	Vigencia	Valor asegurado (% del contrato)
Cumplimiento	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Pago de salarios y prestaciones sociales	SI	Igual a la duración de éste, sus adiciones si las hubiere y tres (03) años más.	10%
Calidad del servicio	SI	Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.	10%
Responsabilidad civil extracontractual	SI	Igual a la duración del contrato y sus adiciones si las hubiere.	200 SMMLV

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sean inferior a los señalados.

Parágrafo 4. Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en

	el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyectó: MLIO
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-11
Cobro Coactivo – Apoyo Jurídico